

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 386338

RÍO BUENO, MARZO 18 DE 2020

EXENTO N° 1418



VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 1734 de fecha 28 de abril de 2017 que asigna la Administración General del Terminal de Buses de la Comuna a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019.
- 4.- Dictamen N° 3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República donde indica sobre medidas de gestión que puedan adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19.
- 5.- Decreto de fecha 18 de marzo de 2020, donde se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por 90 días,

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de realizar el cierre temporal del Terminal de Buses de Río Bueno, considerando la incidencia la situación de emergencia sanitaria que afecta al país y conforme lo disponen los artículos 1°, inciso quinto, y 5° inciso segundo, de la Constitución Política de la República, es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Además del resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19, N° 9, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud de la que Chile es miembro.

DECRETO

- 1.- **ORDÉNESE EL CIERRE TEMPORAL del Terminal de Buses de Río Bueno** a contar de las **00.00 horas de éste día jueves 19 de marzo de 2020 (medianoche de ésta jornada).**
- 2.- La apertura se informará por éste mismo medio, hasta nuevo aviso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE